



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Marina de Guerra
del Perú

Dirección General de
Capitanías y Guardacostas
Autoridad Marítima Nacional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

1371

Oficio N°

/23

Callao, 27 AGO 2021

Señor

Carlos Wilfredo IBAÑEZ Montero
Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos
del Ministerio de Energía y Minas
Email: cmillones@minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja. -

Asunto: Opinión técnica al "Plan de Abandono en función al vencimiento del contrato del Lote 8", presentado por la empresa PLUSPETROL NORTE S.A. En Liquidación.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez referirme a su Oficio N° 458-2021-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 11 de agosto del 2021, mediante el cual solicita la opinión técnica al "Plan de Abandono en función al vencimiento del contrato del Lote 8", presentado por la empresa PLUSPETROL NORTE S.A. En Liquidación, ubicado entre los distritos de Trompeteros, Tigre, Urañinas, Nauta y Parinari, en la provincia y departamento de Loreto.

Al respecto hago de su conocimiento que, conforme a lo señalado en el artículo 5, numeral (2) del Decreto Legislativo N° 1147, el área técnica ha efectuado la evaluación correspondiente al citado Instrumento de Gestión Ambiental y ha determinado emitir observaciones de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 180-2021-DICAPI/DIRAMA/DPAA-MMSE, de fecha 26 de agosto del 2021, el mismo que se adjunta, al igual que el Gráfico del Área en Consulta (con observaciones) de la respectiva evaluación catastral.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Contralmirante
Director Ejecutivo de la Dirección General
de Capitanías y Guardacostas
Ludwig ZANETTI Costa



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Callao, 26 de agosto del 2021.

INFORME TÉCNICO N° 180 - 2021-DICAPI/DIRAMA/DPAA-MMSE

Del: Ing. Monica SALAS Escala

Al: Jefe del Departamento de Protección del Ambiente Acuático

Asunto: Opinión técnica al "Plan de Abandono en función al vencimiento del contrato del Lote 8", presentado por la empresa PLUSPETROL NORTE S.A. En Liquidación.

Ref.: a) Oficio N° 458-2021-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 11 de agosto del 2021.

I. ASPECTOS GENERALES

Mediante el documento de referencia (a), el Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, solicita al Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, emitir opinión técnica al "Plan de Abandono en función al vencimiento del contrato del Lote 8", presentado por la empresa PLUSPETROL NORTE S.A. En Liquidación.

II. MARCO LEGAL

Para realizar evaluaciones u opinión técnica de todo Instrumento de Gestión Ambiental presentado por una empresa a esta Institución u otra entidad gubernamental del Estado, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) como Autoridad Marítima Nacional se avala de la siguiente base legal:

- Decreto Legislativo N° 1147 – Regula el Fortalecimiento de la Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
- Decreto Supremo N° 015-2014-DE – Reglamento del Decreto Legislativo que Regula el Fortalecimiento de la Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1078 – Modificatoria de la Ley Del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM – Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

III. DEL PLAN DE ABANDONO

A continuación, se detalla la información contenida dentro del Plan de Abandono, con la finalidad de que sea tomada en consideración para la evaluación ambiental por parte de esta Autoridad Marítima Nacional:

3.1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Abandono por Vencimiento del Contrato del Lote 8 incluye el abandono ambiental definitivo de siete (07) plataformas, en cada una de las cuales se ubica un pozo para abandono permanente; dos (02) plataformas ubicadas en el Yacimiento Pavayacu y cinco (05) plataformas en Corrientes. Asimismo, en el alcance del referido Plan se considera el retiro de instalaciones auxiliares en desuso ubicados en el Yacimiento de Corrientes, como son; un (01) Muelle – Batería 1 y un (01) Pontón.

El presente Plan ha sido desarrollado de acuerdo a lo indicado en el Art. 99° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos; en este se describen las actividades que se ejecutaran para acondicionar y/o recuperar las áreas a abandonar, la evaluación de los potenciales impactos ambientales y sociales que podrían ser causados por las actividades de abandono, las medidas de prevención, mitigación y control de la calidad ambiental de los diferentes componentes ambientales y sociales, así como el cronograma de ejecución de las mismas.

Cabe indicar que, según el administrado, el planteamiento de las actividades de abandono se ha realizado considerando, en la medida de lo posible, las acciones de abandono que fueron descritas en los Instrumentos de Gestión Ambiental donde fueron aprobados los componentes e instalaciones a abandonar.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.2.1. Datos del Titular del Proyecto

El titular del proyecto tiene como datos generales los que se detallan en el cuadro presentado a continuación:

Cuadro 01. Datos generales del titular del proyecto

DATO	DETALLE
TITULAR	PLUSPETROL NORTE S.A. EN LIQUIDACIÓN
RUC	20504311342
DOMICIO LEGAL	Av. Javier Prado Este Nro. 476 Int. 120 (Piso 19), San Isidro, Lima

Fuente: Plan de Abandono en función al vencimiento del contrato del Lote 8.

3.2.2. Datos de la Consultora

El Plan de Abandono presentado por el Titular, ha sido elaborado por la siguiente empresa consultora:

Cuadro 02. Datos generales de la consultora

DATO	DETALLE
RAZÓN SOCIAL	ERM PERU S.A.
RUC	20267448656
DIRECCIÓN	Calle Amador Merino Reyna Nro. 285 Int. 601, Jardín (Esquina con Calle las Orquídeas), San Isidro, Lima

Fuente: Plan de Abandono en función al vencimiento del contrato del Lote 8.

3.2.3. Alcance del Plan de Abandono

El alcance del Plan del Abandono comprende únicamente las actividades de abandono de los siguientes componentes e instalaciones auxiliares en desuso:

3.2.3.1. Componentes

A continuación, se detallan los componentes a ser abandonados por cada yacimiento.

- ✓ Yacimiento Pavayacu; en el siguiente cuadro se detalle el alcance del abandono en este yacimiento.

Cuadro 03. Alcance del Abandono en el Yacimiento Pavayacu

PLATAFORMA	ÁREA (m2)	ACCESOS	INSTALACIONES ASOCIADAS
Plataforma 3	3,319.51	No involucra abandono de acceso.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tuberías piloteadas. ✓ Tubería semienterrada. ✓ Estructura metálica. ✓ Caseta metálica con losa de concreto. ✓ Cellar de concreto. ✓ Cabezal de pozo.
Plataforma 29	11, 123.42	No involucra abandono de acceso.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tuberías piloteadas. ✓ Tubería de conexión del cabezal. ✓ Marcos " H" y anclajes. ✓ Cellar de concreto. ✓ Cabezal de pozo.

Fuente: Plan de Abandono en función al vencimiento del contrato del Lote 8.

- ✓ Yacimiento Corrientes; en el siguiente cuadro se detalle el alcance del abandono en este yacimiento.

Cuadro 04. Alcance del Abandono en el Yacimiento Corrientes

PLATAFORMA	ÁREA (m2)	ACCESOS	INSTALACIONES ASOCIADAS
Plataforma 5	10,983. 16	2.5 km de camino de acceso.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lozas de concreto. ✓ Cabezal de pozo.
Plataforma 7	1,896.83	No involucra abandono de acceso.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cellar de concreto.

Plataforma 8	8,490.01	No involucra abandono de acceso.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cellar de concreto. ✓ Poza de lodos de perforación. ✓ Losa y pared de concreto. ✓ Tubería semienterradas.
Plataforma 1017	13,506.70	0.3 km de camino de acceso.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cellar de concreto. ✓ Manifold y tubería de conexión del cabezal. ✓ Estructuras metálicas. ✓ Losa de caseta de sustancias químicas, plataforma de poco 1017 y cunetas perimetrales. ✓ Poza separadora API.
Plataforma 1020	39,362.30	12.5 km de camino de acceso.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cellar y plataforma de concreto. ✓ Casetas de Productos químicos. ✓ Casera de subestación eléctrica. ✓ Losa de concreto. ✓ Buzones de concreto, cunetas, poza separadora API. ✓ Manifold y líneas actualmente desconectadas del cabezal de pozo. ✓ Tanque metálico de 300 bbl. ✓ Anclajes.

Fuente: Plan de Abandono en función al vencimiento del contrato del Lote 8.

3.2.3.2. Instalaciones Auxiliares en desuso

A continuación, se detallan las instalaciones auxiliares en desuso a ser abandonados:

- ✓ Yacimiento Corrientes- Batería 1:
 - Un (1) Pontón (350 m²)
 - Un (1) Muelle (185 m²)
 - Tubería de cruce de carretera (Longitud 20 m. y 12"Ø).
 - Dos (2) Bases de tanques de concreto (o 0.95 m.).
 - Línea de red de agua contraincendios (longitud 250 m. y 8"Ø).

- ✓ Yacimiento Corrientes- Batería 12:
 - Tubería de conexión desde el Pozo 15XCD hasta el manifold y madera (Longitud 23 m. y 3"Ø).

Para efectos de la presente evaluación, se tomarán en cuenta aquellos componentes que se encuentren bajo la jurisdicción de esta Autoridad Marítima Nacional; en este caso, el Muelle y el Pontón.

3.2.4. Ubicación de las Instalaciones Auxiliares en desuso

El Lote 8 tiene un área de 182,348.00 ha., y se encuentra ubicado entre los distritos de Trompeteros, Tigre, Urarinas, Nauta y Parinari, en la provincia y departamento de Loreto. Esta conformado por cinco yacimientos (Corrientes, Pavayacu/Capirona, Chambira, Yanayacu y Nueva Esperanza/Valencia).

En el siguiente cuadro se muestran las ubicaciones de las instalaciones auxiliares en desuso a abandonar:

Cuadro 05. Coordenadas de las Instalaciones Auxiliares en Desuso (Muelle y Pontón)

YACIMIENTO	INSTALACIÓN AUXILIAR EN DESUSO	COORDENADAS UTM WGS 84 (Inicio)		COORDENADAS UTM WGS 84 (Final)	
		ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
Corrientes	Muelle: Bahía – Bateria 1	493076	9578435	493057	9578454
	Pontón	493214	9578506	493200	9578532

Fuente: Plan de Abandono en función al vencimiento del contrato del Lote 8.

3.2.5. Justificación Técnica del Abandono

En el siguiente Cuadro se describe la justificación técnica para el abandono de cada una de las instalaciones auxiliares en desuso señaladas anteriormente:

Cuadro 06. Coordenadas de las Instalaciones Auxiliares en Desuso (Muelle y Pontón)

INSTALACIONES BAHÍA BATERÍA 1		
N° FICHA	DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN	JUSTIFICACIÓN
21007	Pontón	Estructura metálica empleada en operaciones de transferencia de combustible que quedó en desuso al efectuarse las operaciones en otra zona.
21008	Muelle: Bahía – Bateria 1	Estructura metálica usada en forma complementaria a las operaciones de transferencia de combustible que quedó en desuso al efectuarse las operaciones en otra zona.

Fuente: Plan de Abandono en función al vencimiento del contrato del Lote 8.

3.2.6. Actividades del Plan de Abandono

Las actividades principales para el abandono de las siete (07) plataformas y las instalaciones auxiliares en desuso son:

- ✓ Planificación.
- ✓ Movilización y logística.
- ✓ Desmontaje y transporte de instalaciones en desuso.
- ✓ Abandono de plataformas.
- ✓ Desmovilización de instalaciones y equipos.
- ✓ Caracterización Post — Abandono.

IV. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

A continuación, se detalla la evaluación realizada al instrumento de gestión ambiental en el marco de las competencias de la Autoridad Marítima Nacional:

Cuadro 07. Evaluación al levantamiento de observaciones

OBSERVACIONES
<p>Observación 01.- De la evaluación realizada por la Oficina de Catastro Único de Áreas Acuáticas a las coordenadas del proyecto ubicadas dentro de la jurisdicción de la Autoridad Marítima Nacional, se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. No cuentan con reserva o derecho de uso otorgado por esta Autoridad Marítima.b. Se encuentran dentro de UN (01) área para el Desarrollo Portuario Fluvial N° 53 Villa Trompeteros mediante Decreto Supremo N° 009-2012 MTC de fecha 11 de agosto del 2012. <p>Se debe realizar la justificación y/o sustento de cada uno de los literales antes mencionados (se adjunta gráfico de referencia).</p>
<p>Observación 02.- En el Ítem 3.2.2 Instalaciones auxiliares en desuso, b) Instalaciones auxiliares en Bahía Batería 1, se hace referencia a una Tubería en cruce de carretera 12" ø (Ficha 21009). Se debe plasmar en un solo croquis dicha instalación y las referidas al Pontón y el Muelle, con la finalidad de ver la distribución de las mismas en el área geográfica, y determinar si se encuentran en la jurisdicción de esta Autoridad Marítima Nacional.</p>
<p>Observación 03.- En el ítem 5.7.3. Efluentes, Emisiones, Residuos Sólidos y/o Escombros Generados, se indica que durante las actividades de abandono se prevé la generación de residuos peligrosos y no peligrosos, indicando las cantidades estimadas en la Tabla 5-8; sin embargo, no se hace la diferenciación por cada instalación por abandonar. Es importante que se indique cuál será el volumen y peso de los residuos generados por las actividades de abandono del Muelle y del Pontón.</p>
<p>Observación 04.- En la Tabla 6-1. Identificación de las Actividades de Abandono, no se menciona las actividades referidas a la modificación del relieve a través de la nivelación y conformación del terreno previos a la revegetación.</p>
<p>Observación 05.- En la Tabla 6-2. Descripción de las Acciones Impactantes del Proyecto, en los que se refiere al desmontaje de las estructuras metálicas, líneas de proceso, líneas en desuso, izaje y desmovilización de tanque con hidrocarburos, no se menciona como acción impactante a la Generación de residuos sólidos peligrosos. Asimismo, en lo que se refiere al abandono de acceso y plataforma debe considerarse como acción impactante la modificación del relieve.</p>
<p>Observación 06.- En el ítem 6.7.1. Impactos en el Medio Físico, se indica en el Impacto C1- Alteración de la Calidad del Agua Superficial, de las movilizaciones y desmovilizaciones logísticas, tanto para las actividades de abandono de las siete (7) plataformas como de las instalaciones auxiliares en desuso, se realizarán por vía fluvial a través del río Corrientes. Asimismo, durante el desmontaje de las estructuras metálicas en el Muelle y Pontón, se utilizarán barcazas, es por ello que, se debe describir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Tipo de embarcaciones o artefactos navales que se van a acoderar con sus respectivas medidas y dimensiones.b. Capacidad de atención (número de embarcaciones a atender), toda vez que se deberá tener en cuenta la seguridad en las maniobras y evitar interferencia o colisión con embarcaciones de las actividades colindantes.

<p>c. Tipo de instalaciones e infraestructuras fijas y/o flotantes que se utilizarán para el atraque y desatraque de naves (detallar materiales de las bitas).</p> <p>d. Tipo de materiales, insumos y/o equipos que se trasladarán mediante transporte fluvial para las actividades de abandono.</p> <p>e. Medidas de mitigación de los artefactos navales que se utilizarán para el transporte de materiales, frente a la generación de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos propios de sus actividades; así como el tratamiento y disposición final de sus efluentes domésticos.</p>
<p>Observación 07.- En el ítem 7.4.3.8 Recolección y Transporte Externo de Residuos, se indica que la recolección y el transporte externo de residuos se realizará desde el CTR hasta el lugar de disposición final, el cual estará a cargo de Una Empresa Operadora de Residuos sólidos (EO-RS) debidamente autorizada para luego ser dispuestos en lugares autorizados. Se entiende que este transporte será mediante vía fluvial, por ello, se debe detallar lo siguiente:</p> <p>a. Tipo de embarcaciones o artefactos navales que se van a acoderar con sus respectivas medidas y dimensiones.</p> <p>b. Capacidad de atención (número de embarcaciones a atender), toda vez que se deberá tener en cuenta la seguridad en las maniobras y evitar interferencia o colisión con embarcaciones de las actividades colindantes.</p> <p>c. Medidas de mitigación de los artefactos navales que se utilizarán para el transporte de los residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos.</p> <p>d. Se debe detallar la disposición final de cada residuo generado durante las actividades de abandono.</p>
<p>Observación 08.- En el ítem 7. 8 Programa de Revegetación, se debe detallar la ubicación en coordenadas UTM de las áreas donde se realizarán las actividades de revegetación, e indicar las actividades específicas que se realizarán en la zona bajo la jurisdicción de esta Autoridad Marítima Nacional.</p>
<p>Observación 09.- En el ítem 7. 9 Acciones ante Contingencia Ambiental, se debe complementar y detallar la siguiente información:</p> <p>a. Se debe complementar la información del ítem 7.9.1. Equipos, indicando la cantidad, especificaciones técnicas y ubicación de los extintores portátiles y los equipamientos de respuesta para el control de derrames, durante las actividades de abandono.</p> <p>b. Se debe complementar el ítem 7.9.4. 4 Derrames de Combustible en Cuerpos de Agua y Suelo, describiendo las acciones operativas específicas que se realizarán durante las posibles contingencias que se puedan generar tanto en agua (río Corrientes) como en suelo, durante las actividades de abandono (traslado de equipos, maquinaria, insumos y materiales).</p>

V. CONCLUSIÓN

En lo que a Protección del Ambiente Acuático se refiere, se concluye emitir **observaciones** al "Plan de Abandono en función al vencimiento del contrato del Lote 8", presentado por la empresa PLUSPETROL NORTE S.A. En Liquidación, según lo indicado en el ítem IV. del presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Se recomienda efectuar la comunicación de lo resuelto en el presente informe al Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud.



Ingeniera Ambiental
Monica SALAS Escala
CIP. 136665

Visto el presente informe, este Departamento expresa su conformidad y hace suyo el mismo.

Teniente Segundo ING
Jefe de la División de Certificación
Ambiental
Jean Pierre CUADRA Chuquipiondo
01193594

Capitán de Corbeta
Jefe del Departamento de
Protección del Ambiente Acuático
Juan ELIAS Vassallo
00916924



DISTRIBUCIÓN:
Copia: Archivo. -

75°3'39"W

75°3'42"W

75°3'45"W

3°48'48"S

3°48'51"S

75°3'39"W

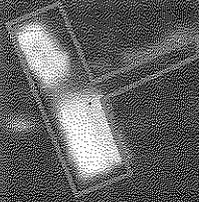
75°3'42"W

75°3'45"W

3°48'48"S

3°48'51"S

**GRAFICO DE AREA EN CONSULTA
MARG DER RIO CORRIENTES - TROMPETEROS - LORETO**



FINAL

INICIO

FINAL

INICIO

LEYENDA

- 1-  AREA DESARROLLO PORTUARIO FLUVIAL
Nº 53. VILLA TROMPETEROS
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
DS 009-2012 MTC 11/08/2012
- 2-  UN (*) ARTEFACTO FLUVIAL PONTON PARA LA CAPTACION
DE AGUA CONTRAINCENDIOS Y PRODUCCION
PLUSPETROL NORTE S.A.
RD 231-2017 MSP/DGCG 30/03/2017
- CONSULTA  MUELLE BAHIA - BATERIA 1
-  PONTON

ESCALA GRAFICA 1:1000

